AÑO 1984.—NUMERO 10 LUNES, 23 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

56

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en su sesión del día 14 de diciembre de 1983, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Portero, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Portero, y que pertenece al grupo de Administración General, Subgrupo e), Subalternos; nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente retributivo 1,3.

Esta plaza, además del nivel retributivo que tiene señalado, está dotada con la remuneración del grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás retribuciones que correspondan con arreglo a las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para los funcionarios de carrera.

La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse o determinarse por cualquier causa, mediante acuerdo de la Corporación, y hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, al amparo de lo dispusto por la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

La adscripción del titular de esta plaza es, en principio, a la Residencia Provincial de Ancianos, sin perjuicio de que la Excma. Diputación pueda destinar al nombrado a prestar servicio de su categoría y clase a cualquier otro centro o dependencia de la misma, cuando las exigencias del servicio así lo aconsejaran.

Condiciones que deberán reunir los aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición libre los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y contar con 18 años de edad y no haber cumplido la de 55 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

A los solos efectos de la edad máxima de su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las propias funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o el de Estudios Primarios a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 3013/66, de 17 de noviembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir de primero de enero de 1946.

g) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase “B”.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigido para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto de 5 de abril de 1979.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 600 pesetas, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Tercera.—No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado i).

Presentación de instancias

Cuarta.—Para tomar parte en esta convocatoria de oposición libre bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referira siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en esta convocatoria de oposición libre serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en el impreso que se les facilitará al efecto en la Unidad de Personal de la Secretaría General, y se acompañará el resguardo acreditativo de abono de los derechos de examen, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

La presentación se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de timbres provinciales y un sello de una peseta de la MUNPAL.

Las solicitudes también podrán remitirse a dicho Registro General de Entrada por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado.

Admisión de aspirantes

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por lo que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

Séptima.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Administrador de la Residencia de Ancianos, como Jefe del Servicio.

Un funcionario designado por la Corporación.

Secretario: El Oficial Mayor, por delegación expresa del señor Secretario general.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

Octava.—Consistirán estas pruebas en la práctica de los siguientes ejercicios:

a) Teórico-escrito.—Escritura al dictado de un texto que libremente elija el tribunal y durante el tiempo que fije el mismo, y en la resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Oral.—Estribará en contestar oralmente a dos temas, sacados al azar, durante el plazo máximo de veinte minutos, del cuestionario que figura en el anexo de la convocatoria.

c) Práctico.—Consistirá en la redacción de un parte de incidencias propuesto por el tribunal y en la realización de una prueba práctica de puesta en funcionamiento y apagado de las calderas de calefacción y agua caliente.

Calificación de los ejercicios

Novena.—Cada uno de los ejercicios respectivos serán calificados por los distintos miembros del tribunal oportuno con la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media, en cada ejercicio o prueba, de 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente, la puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los ejercicios o pruebas practicadas.

Celebración de los ejercicios

Décima.—Los ejercicios previstos en el anexo de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes a la plaza respectiva puedan ser notificados, por escrito, en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas.

Propuesta de nombramiento

Undécima.—El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación Provincial al aspirante que haya cubierto la plaza de referencia y será el que haya obtenido la calificación superior de las respectivas pruebas practicadas, a efectos de su nombramiento.

Presentación de documentos

Duodécima.—El aspirante propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado los requisitos exigidos en esta convocatoria (segunda base) en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán si tienen ya la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si el propuesto para la plaza objeto de esta oposición, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la presente convocatoria. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de actuación, siempre que haya superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Decimotercera.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento del interesado.

Funciones del titular de la plaza

Decimocuarta.—El funcionario nombrado tendrá las obligaciones propias de su cargo y destino, y las que se determinen en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación o puedan encomendársele por orden de los señores Secretario general ú Oficial Mayor, Jefe de Personal.

Legislación aplicable

Decimoquinta.—La convocatoria de oposición se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia de Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que simplifica el procedimiento de ingreso en la Función Pública Local.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimosexta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/68, de 27 de junio.

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y formas establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 3 de enero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

CUESTIONARIO

1.—La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Organización Territorial del Estado.

2.—El Régimen Local Español. Principios constitucionales, regulación jurídica. El Municipio. Organos de Gobierno.

3.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias de las Diputaciones Provinciales.

4.—Los Organos de Gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

5.—Organización de los servicios provinciales. Dependencias y Establecimientos Asistenciales de la Diputación Provincial de Segovia. Organización y régimen interno.

6.—La Residencia Provincial. Fines que cumple. Organización. Personal adscrito a la misma.

7.—Los funcionarios de Administración Local. Derechos y deberes. Grupos, categorías y clases. Derechos económicos. Derechos pasivos.

8.—Cometidos y funciones del personal subalterno. Autoridades provinciales y municipales. Comunicaciones y notificaciones: forma de practicarlas.

FUNCIONES Y COMETIDOS DEL TITULAR DE LA PLAZA

Vendrá obligado el funcionario nombrado, aparte de las propias de su cargo, a realizar los cometidos siguientes:

1.—Control de las entradas y salidas de los residentes del Centro, según el Reglamento de Régimen Interior, así como de las de los visitantes de los internos y las relacionadas con la Dirección-Administración.

2.—Encendido, mantenimiento y limpieza de todas las calderas de calefacción y agua caliente en domingos y festivos.

3.—Limpieza de patios y entornos que sean propiedad de la Diputación y recogida de los residuos sólidos en los recipientes para su traslado por el servicio municipal.

4.—Abrir y cerrar las puertas correderas y de acceso a la Residencia, así como el control de las llaves de los talleres, y la entrada y la salida de ellos.

5.—Realizar toda clase de encargos oficiales que le encomiende la Dirección-Administración. Recoger originales en el Gobierno Civil y la correspondencia en la Administración de Correos y distribuirla según las instrucciones de la Superioridad, y traslado de ancianos a los Centros Sanitarios.

6.—Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se pueden establecer en el Reglamento Interior del Centro o por acuerdo de la Corporación o por órdenes escritas de la Dirección de la Residencia

JORNADA DE TRABAJO

Será de 40 horas semanales, en horario a determinar por el Administrador del Centro, y podrá ser en jornada partida en la temporada de invierno, pudiendo ser, asimismo, prolongada por necesidades del servicio, con la compensación económica correspondiente.

107

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Miguel Gómez de Frutos.

Domicilio: Segovia, Ctra. Soria-Plasencia, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro transformación (Exp. 14.952).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Líneas trifásicas de circuito simple, tensión 15 kV., una de ellas aérea de 405 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 27,8 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, y la otra, con un tramo aéreo de 205 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 31,1

milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos y un tramo subterráneo de 5 metros de longitud, con conductores de aluminio de 35 milímetros cuadrados de sección, tipo 12/20 kV., teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en dos centros de transformación tipo interior de 75 kVA. y 160 kVA., respectivamente, en la finca "Los Tomillares", en término de Juarros de Riomoros.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de enero de 1984.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

113

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre los proyectos de "Depuración de las aguas residuales de CANTIMPALOS (Segovia) por medio de balsas de estabilización" y "Depuración de las aguas residuales de Cantimpalos (Segovia) por filtración a través de lecho de turba", y el vertido del alcantarillado de Cantimpalos (Segovia) al cauce del arroyo "Los Papeles", en término municipal de Cantimpalos (Segovia), con plazo de TREINTA (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente contra dicho proyecto o vertido las corporaciones y particulares, en la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, en Valladolid, en horas hábiles de oficina, o en el Ayuntamiento de Cantimpalos (Segovia), a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en la citada oficina de la Comisaría de Aguas del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de "Depuración de las aguas residuales de Cantimpalos (Segovia) por medio de balsas de estabilización" ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo, y aprobado técnicamente, el 2 de noviembre de 1983, por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero. Su objeto es depurar la mitad del caudal de las aguas residuales de Cantimpalos.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

Construcción de un colector de 1.544 metros con tubería de hormigón vibroprensado de 60 centímetros de diámetro, hasta las dos lagunas o balsas de estabilización de una hectárea de superficie cada una, con dimensiones de 100 × 100 metros, con una lámina de agua de 1,5 metros. El conjunto queda dentro de un cerramiento de 240 × 122 metros, construido por hiladas de alambre de espino y postes de madera de pino.

El vertido del agua depurada se efectúa en el arroyo Los Papeles mediante una conducción con tubería de hormigón de 60 centímetros de diámetro y longitud de 555 metros.

El prsupuesto de ejecución por contrata asciende a 39.636.288 pesetas.

El proyecto de "Depuración de las aguas residuales de Cantimpalos (Segovia) por filtración a través de lechos de turba" ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo, y aprobado técnicamente, el día 18 de julio de 1983, por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero. Su objeto de depurar la mitad del caudal de las aguas residuales de Cantimpalos.

Las obras comprendidas en este proyecto consisten en la ejecución, dentro del recinto de la antigua estación depuradora, de los elementos necesarios para seguir la siguiente línea de tratamiento:

— Arqueta de llegada y pretratamiento.
— Estación de bombeo, en la que se instalarán dos grupos electrobombas sumergidos para aguas residuales de 1,5 CV. para elevar 32 metros cúbicos/hora a 7,5 m. c. a.
— Tratamiento primario mediante tamizado, desengrasado y homogeneización.
— Tratamiento secundario por filtración a través de los lechos de turba.
— Tratamiento de fangos y cloración, efectuando el vertido del agua tratada en el arroyo Los Papeles.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 18.734.356 pesetas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Los Papeles, afluente del río Pirón, en término municipal de Cantimpalos (Segovia).

Los restantes detalles del proyecto pueden ser examinados en el ejemplar expuesto al público en la oficina de la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, 6, en Valladolid, durante horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de enero de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

126

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 585/83, a instancia de DON AGUSTIN BALLESTEROS OLMOS contra S. A. T. "SAN ISIDRO" número 6.325, en reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia, en fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda promovida por DON AGUSTIN BALLESTEROS OLMOS, contra la empresa S. A. T. "SAN ISIDRO" número 6.325, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (36.751 pesetas). Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede interponer recurso alguno, en razón de la cuantía.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación de sentencia a la empresa demanadada, S. A. T. "SAN ISIDRO" número 6.325, que tuvo su domicilio en Fuentepelayo (Segovia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

142

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 223 de 1983, por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra otro y doña Sebastiana García de las Heras y, por fallecimiento de ésta, contra sus herederos desconocidos, sobre reclamación de cantidad; en los cuales, y por medio del presente, se cita de remate a los referidos herederos ignorados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo de bienes, como de la propiedad de los mismos, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

85

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado de Distrito de Segovia, entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán.—Segovia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, se admite la demanda de cognición que insta la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia, se tiene a aquélla por parte y con la misma se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder presentado previa nota bastante en los autos; emplácese a la demandada herencia yacente o los herederos desconocidos de don Eulalio Bayón López, cuyos datos personales se desconocen, vecino que fue de Cuéllar, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen, en legal forma, en los autos y contesten a la demanda formulada si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo mandó y firma el señor Juez y doy fe.—E. Lafuente.—Ante mí: Manuel López.—Rubricados.

Se hace constar que la copia de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada herencia yacente o los herederos desconocidos de don Eulalio Bayón López, cuyos datos personales se desconocen, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Manuel López.

CONCURSOS Y SUBASTAS

132

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Ildefonso convoca concurso para contratar la concesión de piscinas municipales para su explotación temporal, que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.° Objeto.—Es la concesión de las instalaciones de piscinas municipales, sitas en "Carretera de Torrecaballeros", de esta localidad, para su explotación temporal y prestación de sus servicios, y pista polideportiva aneja.

2.° Tipo.—El tipo de licitación se fija en 60.000 pesetas, al alza, que deberá pagar el concesionario al Ayuntamiento en la forma prevista en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación.

Los ingresos que el concesionario obtenga por venta de entradas a las instalaciones citadas y prestación de otros posibles servicios en ellas, incluso consumiciones en bar, etc., en su caso, le corresponderán íntegramente, pero no podrá exigir por tarifas, entradas, precios de consumiciones, etc., cantidades superiores a las que apruebe el Ayuntamiento, a propuesta del mismo contratista, quien deberá cumplir cuantas prescripciones legales sean aplicables a este tipo de actividad.

Las tarifas o precios que pretendan establecerse, así como otras mejoras en la prestación de los servicios que hayan de darse en las referidas instalaciones municipales podrán ser modificadas, a la baja, por los licitadores en sus respectivas propuestas, circunstancia que se valorará al momento de la adjudicación, así como cualquiera otras mejoras o sugerencias que puedan ofertarse encaminadas a la mejor prestación del servicio o que favorezcan a los económicamente más débiles, etc.

3.° Duración.—La concesión tendrá una duración de un año, contado desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4.° Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en Secretaría municipal, en días y horas hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante ocho días, desde la publicación del presente anuncio.

5.° Garantías.—Provisional, de 3.000 pesetas, indispensable para poder participar en la licitación, y se podrá efectuar en la forma y valores prevenidos en la vigente legalidad de Régimen Local; definitiva, de 150.000 pesetas, que prestará el concesionario en los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación, y a la que será aplicable lo establecido por la legislación antedicha, siendo admisible aval bancario.

6.° Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos que se citan en el pliego de condiciones a que se refiere este concurso.

7.° Obligaciones.—Además de las obligaciones generales prevenidas en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás de aplicación, el concesionario deberá cumplir las específicas a que se refiere el pliego de condiciones y, en particular, las consignadas en su cláusula 9.ª

8.° Proposiciones.—Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales, en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio y hasta media hora antes al señalado para la apertura de proposiciones, conforme al modelo que se indica.

9.° Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en esta Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente una vez transcurridos quince días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

10. De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

11. Modelo de proposición.—El corriente para este tipo de licitaciones, según consta en el pliego de condiciones.

San Ildefonso, a 12 de enero de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

165

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

EDICTO

Por acuerdo de esta Corporación, el próximo día 13 de febrero de 1984, y hora de las diecisiete, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de la pradera del Prado de San Pedro (barrio de San Pedro, Estación), de estos propios, para cuyo fin la fecha de dicho aprovechamiento será desde el día que sea adjudicada definitivamente hasta el día 31 de diciembre de 1984, y caso de resultar desierta se celebrará una segunda subasta el día 20 de dicho mes, a la misma hora, el mismo precio y el mismo lugar; admitiéndose proposiciones hasta las dieciséis treinta del indicado día, reintegradas en forma y acompañando declaración jurada de no hallarse incurso en lo preceptuado en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; constando los demás datos a cumplir por los licitadores detallados en el pliego de condiciones redactado y aprobado por el Pleno, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen, siendo de esta forma:

Superficie: 13 hectáreas.

Tasación: 500.000 pesetas.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Se hace constar que dicho Prado se halla cercado en forma para mayor comodidad de los pastores.

Lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el citado Reglamento y demás disposiciones en vigor sobre esta materia, y que el modelo de proposición para tomar parte está en esta Secretaría.

Yanguas de Eresma, a 18 de enero de 1984.—El Alcalde, Francisco Piñeiro Mareque.

137

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de maderas

Por acuerdo plenario de la Corporación municipal, se saca a subasta pública el aprovechamiento de maderas del monte denominado "Pinar de Maniel y Agregados", número 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública y de los propios de este Ayuntamiento, que se celebrará el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Localización: Sección única, cuartel A, tramo II, tranzón 6. Número de fustes: 360. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 248 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.500 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 372.000 pesetas.

Garantías: La provisional, de 11.200 pesetas, y la definitiva, la que resulte de aplicar al remate, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles, a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en las oficinas municipales y horas de trabajo, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañándose, por separado, resguardo de la fianza provisional y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: A las trece horas, en el Ayuntamiento.

Si esta subasta quedare desierta se celebrará una segunda, en iguales condiciones, pasados ocho días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ..., según acredita con ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios de Villacastín, número 124, y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ..., ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, conforme a las condiciones establecidas, que declara conocer, obligándose al cumplimiento exacto de todas ellas.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 12 de enero de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

91

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para el arriendo de una vivienda en Arcones, de la propiedad del municipio; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Arcones, 10 de enero de 1984.—El Alcalde, Daniel Rodríguez Sanz.

103

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianaza por el adjudicatario del aprovechamiento de leñas del monte número 81, denominado Hontanares, y año forestal 1981, don Teódulo Rico Cid; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Riaza, a 11 de enero de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

121

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO

Don Anastasio de Diego de Diego solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación, en el pago conocido por El Pocillo, de este término municipal, de una nave agrícola para la recogida de esta clase de productos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Chañe, 12 de enero de 1984.—El Alcalde, Rodrigo Pascual Arenas.

104

TUREGANO

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de imposición del Impuesto Municipal sobre Solares, establecido de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 1978 ("B. O. E." 22-12-78) y demás legislación de pertinente aplicación, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 22 de noviembre de 1983.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE IMPOSICION

TRIBUTO QUE SE ESTABLECE: Impuesto Municipal sobre Solares que gravará a los terrenos comprendidos dentro de la línea perimetral de casco urbano, señalada en el Plan General de Ordenación Urbana de la localidad, y reúnan los requisitos señalados en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto.

MOTIVACION DE LA IMPOSICION: Minoración de los ingresos patrimoniales y aumento de los gastos para poder nivelar el presupuesto ordinario para 1984.

TIPO DE GRAVAMEN: Entre el 1 y el 5 por 100 del valor corriente en venta del terreno o solar en el momento del cobro de la exacción, que determinará el Ayuntamiento.

ENTRADA EN VIGOR DEL IMPUESTO: Desde 1.° de enero de 1984 o con efectos del mismo hasta su modificación o derogación.

SUJETO PASIVO: Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, aún carentes de personalidad jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que sean titulares de los terrenos gravados.

En particular, son sujetos pasivos de este tributo:

a) Los propietarios.

b) Los usufructuarios por todo el tiempo que dure el usufructo.

c) Los enfiteutas y demás censatarios, cuando el censo sea perpetuo o por tiempo indefinido.

d) Los titulares del derecho real de superficie y los titulares del dominio directo, cuando el censo sea temporal.

OTRAS NORMAS: Las que constan en la Ordenanza fiscal por la que rige el Impuesto.

Los interesados, a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley 40/81, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Turégano, 11 de enero de 1984.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

104

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de Imposición Municipal sobre Gastos Suntuarios en Fiestas Locales, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 22 de noviembre de 1983.

EXTRACTO DEL ACUERDO DE IMPOSICION

TRIBUTOS QUE SE ESTABLECE: Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios que gravará a los Establecimientos beneficiarios con motivo de las Fiestas Patronales de la localidad.

MOTIVACION DE LA IMPOSICION: Minoración de los ingresos patrimoniales y aumentos de los gastos para poder nivelar el presupuesto ordinario para 1984.

ESTABLECIMIENTOS GRAVADOS Y TARIFAS: Bares, entre 10.000 y 25.000 pesetas anuales, según la categoría en que están clasificados; Pub y Discotecas, 30.000 pesetas; Hornos de asar, 25.000 pesetas; Panaderías, 5.000 pesetas; Carnicerías, 5.000 pesetas; Pescaderías, 5.000 pesetas; Fruterías, 3.000 pesetas, y Churrerías, 10.000 pesetas.

ENTRADA EN VIGOR DEL IMPUESTO: Desde o con efectos del 1.° de enero de 1984 hasta su modificación o derogación.

OTRAS NORMAS: Las que constan en la Ordenanza fiscal por la que se rige el Impuesto.

Los interesados, a que hace referencia el artículo 26 de la citada Ley 40/81, podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Turégano, 11 de enero de 1984.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

140

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MONTUENGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de octubre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 157.334. Capítulo 2: 795.000. Capítulo 4: 10.000. Capítulo 6: 2.759.906. Total: 3.722.240.

Aumentos.—Capítulo 4: 53.956. Capítulo 9: 239.840. Total: 293.796.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 157.334. Capítulo 2: 795.000. Capítulo 4: 63.956. Capítulo 6: 2.759.906. Capítulo 9: 239.840. Total: 4.016.036.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montuenga, a 31 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Alejandro González.

93

Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

ANUNCIO

En relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 7 de diciembre de 1983, número 146, referente al expediente de desafectación de un terreno de propios del pueblo, es necesario hacer una rectificación en cuanto al nombre por el que se conoce el terreno, por lo que donde decía "Hornillo", debió decirse "La Veguilla".

Lo que se hace público a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes.

Riaguas de San Bartolomé, a 9 de enero de 1984.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

98

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 2 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 6 de diciembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 3: 149.760.
Aumentos.—Capítulo 3: 41.600.
Crédito definitivo.—Capítulo 3: 191.360.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiuste de San Juan Bautista, a 30 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Jorge Díaz.

97

ALDEA REAL

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldea Real, 11 de enero de 1984.—El Alcalde, Domingo Herrero.

90

BERNUY DE PORREROS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentaciones de calles, los interesados podrán formular, en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bernuy de Porreros, a 9 de enero de 1984.—El Alcalde, Juan Vicente Olmos Romano.

130

SANTO TOME DEL PUERTO

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 18 de noviembre, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.099.010. Capítulo 2: 685.000. Capítulo 6: 159.000. Capítulo 7: 668.533. Total: 2.611.543.

Aumentos.—Capítulo 1: 50.000. Capítulo 2: 250.000. Capítulo 6: 420.000. Capítulo 7: 160.000. Total: 880.000.

Crédito definitivo. — Capítulo 1: 1.149.010. Capítulo 2: 935.000. Capítulo 6: 579.000. Capítulo 7: 828.533. Total: 3.491.543.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé del Puerto, a 14 de enero de 1984.—El Alcalde, P. O.: Ismael San Bruno Pastor.

139

En aplicación del artículo 19.2 de la Ley 40/1981, han quedado aprobadas definitivamente la imposición y ordenación de las Ordenanzas fiscales que se indican, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 14 de julio y 20 de septiembre de 1983, y cuyos extractos son los siguientes:

— Tasa por licencias urbanísticas.—Fundamento legal: artículo 19,8 del Real Decreto 3250/76. Tarifas: 1 por 100 del presupuesto. Obras menores hasta pesetas 50.000: Mínimo de 500 pesetas. Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

— Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas y otros análogos.—Fundamento legal: Número 11 del artículo 15 del Real Decreto 3250/76. Tarifas: Rieles, postes, palomillas y cajas de amarre o distribución: 100 pesetas unidad. Cables: 10 pesetas metro lineal. Las empresas explotadoras de servicios dentro del término municipal: 1,5 por 100 de los ingresos brutos que obtengan. Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

— Tasas sobre el servicio de recogida y transporte de basuras.—Fundamento legal: Número 20 del artículo 19 del Real Decreto 3250/76. Tarifas: Viviendas de carácter familiar: 1.500 pesetas año. Bares, locales comerciales, carnicerías y pescaderías: 3.000 pesetas año. Hoteles: 6.000 pesetas año. Vigencia: Desde su aprobación hasta su modificación o derogación.

— Tasa sobre suministro de agua potable.—Fundamento legal: Real Decreto 3250/76. Condicionada su validez a ulterior aprobación de la Comisión Regional de Precios. Tarifas: Derechos de enganche por acometida: 6.000 pesetas. Mínimo cuatrimestral, hasta 30 metros cúbicos: 200 pesetas. De 30 a 60 metros cúbicos, a 12 pesetas unidad. Más de 60 metros cúbicos, a 18 pesetas unidad. Vigencia: Desde 1984 hasta su modificación o derogación.

Santo Tomé del Puerto, 13 de diciembre de 1983.—El Alcalde, P. O.: Ismael San Bruno Pastor.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8